

5724/4 1078
Legajo 277
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE
ZARAGOZA

Falta todo

Expediente núm. 4620

contra Benito Paus Gracia

de Letux (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 22 de 11 de 1943

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



GOBIERNO
DE ARAGON

Juzgado de Instrucción
DE
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número

4620

CONTRA

Benito Sanz
Gracia

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 22 del ^{parado} ~~actual~~ y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 16 de Diciembre
de 1942

El Juez de Instrucción,

Juan Blaz

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.

DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar, doy cuenta al Tribunal.- Doy fé.

Baragosa catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.



PROVIDENCIA.- Baragosa catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

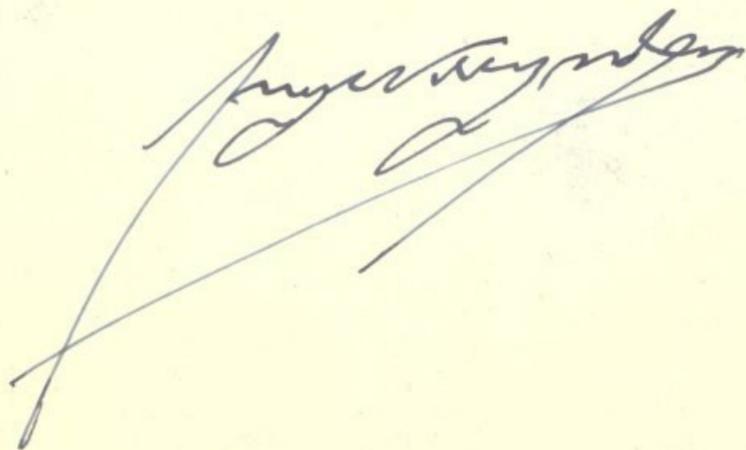
Villar

Tejada

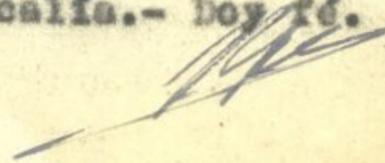
Barroeta.

Dada cuenta; dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.




DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa a Fiscalía.- Doy fé.




El Fiscal dice que según la sentencia el pecuero Preito
García García, era propagandista, tomó parte en la destrucción
de imágenes y en saqueos, por lo que debe ser entendido
como pederista y no puede beneficiarse en las exenciones
de la ley de 7 de Mayo de 1942, por lo que procede
la remisión al Juzgado correspondiente para la
intervención del oportuno expediente

Zaragoza 15 Enero 1943

Pedro de la Fuente

Providencia. Zaragoza veintitres de Marzo de
Señores. - mil novecientos cuarenta y tres:

Villar
Tejada
Barroeta

Pase al Ponente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Bertific...
[Signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4520, contra Benito Ocaso Garcia, vecino de Letux* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. -Presidente
Tejada { Magistrados
Barroeta {

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

E

Agustín María Sierra Pomares